



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TECNICO DE FISCALIZACION AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

PLANTA DESHIDRATADORA DE FRUTAS AGROMAR

DFZ-2020-2944-V-RCA

	Nombre	Firma
Aprobado	Ana María Gutiérrez Espinoza	 Firma recuperable  Ana María Gutiérrez Espinoza Jefe de Oficina Valparaíso Firmado por: 6e2397bb-d350-4cb4-9b63-69637724ace
Elaborado	Rodrigo García Caballero.	04-11-2020  Rodrigo García Caballero Fiscalizador DFZ Firmado por: Rodrigo Antonio García Caballero

Tabla de Contenidos

1. RESUMEN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES	4
2.2. UBICACIÓN.....	5
3. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	6
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	6
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	6
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	6
4.3. REVISIÓN DOCUMENTAL	6
4.3.1. <i>Documentos Revisados.....</i>	6
5. HECHOS CONSTATADOS.....	7
5.1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	7
5.2. MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS	18
5.3. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	20
6. CONCLUSIONES.....	22
7. ANEXOS.....	23

1. RESUMEN

El informe que se presenta da cuenta de los resultados de actividad de fiscalización ambiental programada a la unidad fiscalizable “PLANTA DESHIDRATADORA DE FRUTAS AGROMAR”, la cual fue realizada por la Superintendencia del Medio mediante requerimientos de información los días 20 de julio y 5 de agosto de 2020.

La unidad fiscalizable objeto de fiscalización ambiental se ubica en la comuna de Santa María, Región de Valparaíso, y consiste en una planta procesadora de pasas deshidratadas, la cual incluye una planta depuradora de aguas cuyos efluentes tratados serán acumulados en un tanque de acumulación de aguas para ser dispuesto para riego dentro de los límites de la propiedad, según las recomendaciones de la guía técnica “Condiciones básicas para la aplicación de RILes de agroindustrias en riego” del Servicio Agrícola y Ganadero”.

Desde un punto de vista ambiental, la planta deshidratadora de frutas se encuentra regulada por la RCA N°29/2015 que calificó favorablemente el proyecto “Planta Deshidratadora de Frutas Agromar Ltda.”

Las materias ambientales objeto de fiscalización incluyeron el estado de ejecución del proyecto, manejo de residuos líquidos y manejo de residuos sólidos.

La fiscalización ambiental realizada no arrojó hallazgos ambientales. El resultado de la presente fiscalización ambiental no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental a fin de verificar la ejecución del proyecto de acuerdo a las distintas partes, obras, acciones y compromisos ambientales establecidos en la RCA N°29/2015 y no exime a Agromar Ltda. de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con posterioridad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1. Antecedentes Generales.

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Planta Deshidratadora de Frutas Agromar Ltda.	
Región: Valparaíso.	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Chorrillos S/N°, comuna de Santa María.
Provincia: San Felipe.	
Comuna: Santa María.	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Empresa Deshidratadora Agromar Ltda.	RUT o RUN: 76.160.553-4.
Domicilio titular: Chorrillos S/N°, comuna de Santa María.	Correo electrónico: omar@agromar.net – rodrigo@agromar.net
	Teléfono: 35-2581223.
Identificación del representante legal: Omar Hadad Heresi.	RUT o RUN: 14.132.875-1.
Domicilio representante legal: Chorrillos S/N°, comuna de Santa María.	Correo electrónico: omar@agromar.net
	Teléfono: 35-2581223.
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: En operación.	

2.2. Ubicación.

Figura 1. Mapa de Ubicación Local (Fuente: Imagen Google Earth 2020).



Coordenadas UTM de Referencia

Datum: WGS-84	Huso: 19	UTM N: 6.376.554m.	UTM E: 344.614 m.
---------------	----------	--------------------	-------------------

Ruta de Acceso: Desde la plaza de armas de Santa María se debe seguir 890 m. hacia el norte por la ruta E-77 hasta su intersección con la calle Chorrillos sur y continuar por la misma hacia el poniente en un tramo de 487 m. que conduce al acceso a la Plata Deshidratadora Agromar.

3. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.							
Nº	Tipo de documento	Tipo de Instrumento	Nº	Fecha	Organismo / Institución	Nombre del proyecto fiscalizado	Comentario
1	Resolución	RCA	29	27.01.2015	Comisión de Evaluación Región de Valparaíso	Planta Deshidratadora de Frutas Agromar Ltda.	-----

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo		Descripción	
X	Programada	Según Resolución SMA N°1.947/2019 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2020.	
	No programada		Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro

4.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

- Estado de ejecución del proyecto.
- Manejo de residuos líquidos.
- Manejo de residuos sólidos.

4.3. Revisión Documental

4.3.1. Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta Agromar Ltda. S/Nº de fecha 3 de agosto de 2020.	Resolución Exenta N°80 SMA VALPO de fecha 28 de julio de 2020 (Requerimiento de información)	SMA	-----
2	Carta Agromar Ltda. S/Nº de fecha 10 de agosto de 2020.	Resolución Exenta N°88 SMA VALPO de fecha 5 de agosto de 2020 (Requerimiento de información)	SMA	-----
3	Carta Agromar Ltda. S/Nº de fecha 27 de octubre de 2020.	Resolución Exenta N°124 SMA VALPO de fecha 21 de octubre de 2020 (Requerimiento de información)	SMA	-----

5. HECHOS CONSTATADOS.

5.1. Estado de ejecución del proyecto

Número de Hecho Constatado: 2	Estación: -----						
Documentación entregada: ID 1, ID 2							
Exigencia(s):							
Descripción de proyecto							
RCA N°29/2015, Considerando 4.2							
4.2 UBICACIÓN DEL PROYECTO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;"><i>Descripción de la localización</i></td><td style="padding: 5px;"><i>El proyecto se desarrolla en los terrenos pertenecientes a Agromar Ltda., ubicado en calle Chorrillos s/n, Comuna de Santa María</i></td></tr> <tr> <td style="padding: 5px;"><i>Superficie</i></td><td style="padding: 5px;"><i>Superficie total de 28.500 m²</i></td></tr> <tr> <td style="padding: 5px;"><i>Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución</i></td><td style="padding: 5px;"><i>(...) el inicio de la fase de construcción del proyecto ya fue ejecutado con la construcción del galpón principal y que el término de la etapa de construcción se establecerá con las pruebas hidráulicas de la planta depuradora de aguas y con el período de puesta en marcha tanto para planta productiva como planta depuradora de aguas.</i></td></tr> </table>		<i>Descripción de la localización</i>	<i>El proyecto se desarrolla en los terrenos pertenecientes a Agromar Ltda., ubicado en calle Chorrillos s/n, Comuna de Santa María</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie total de 28.500 m²</i>	<i>Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución</i>	<i>(...) el inicio de la fase de construcción del proyecto ya fue ejecutado con la construcción del galpón principal y que el término de la etapa de construcción se establecerá con las pruebas hidráulicas de la planta depuradora de aguas y con el período de puesta en marcha tanto para planta productiva como planta depuradora de aguas.</i>
<i>Descripción de la localización</i>	<i>El proyecto se desarrolla en los terrenos pertenecientes a Agromar Ltda., ubicado en calle Chorrillos s/n, Comuna de Santa María</i>						
<i>Superficie</i>	<i>Superficie total de 28.500 m²</i>						
<i>Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución</i>	<i>(...) el inicio de la fase de construcción del proyecto ya fue ejecutado con la construcción del galpón principal y que el término de la etapa de construcción se establecerá con las pruebas hidráulicas de la planta depuradora de aguas y con el período de puesta en marcha tanto para planta productiva como planta depuradora de aguas.</i>						

Adenda Complementaria, numeral 1

El proyecto involucra una superficie total de 28.500 m², dentro de los cuales se encuentran los distintos sectores en que se distribuye el proyecto, a continuación se presenta una tabla con dichos sectores con su descripción y superficies parciales

SECTOR	SUPERFICIE [m ²]	DESCRIPCIÓN
Nave 1	864	Sector correspondientes a los hornos de deshidratado.
Nave 2	1040	Sector de acopio de fruta fresca y fruta deshidratada.
Cámaras	235	Sector de aplicación de azufre a la fruta deshidratada.
Línea de procesos	4135	Sector en el cual se le realizan los procesos de calibrado y selección a la fruta ya deshidratada, es aquí donde se encuentra la línea húmeda (1378 m ²) y la línea seca (1378 m ²).
Patio de descarga	2664	Corresponde a la losa en donde se descarga la fruta a procesar desde los camiones.
Patio de carga	1272	Corresponde a la losa en donde se carga el producto final hacia destino.
Oficinas	108	Lugar en donde se llevan a cabo las labores administrativas de la empresa.
Casino	38	Lugar acondicionado para la alimentación del personal, cuenta con todas las medidas de higiene correspondientes.

Baños y duchas	32	Sectores dispuestos para las necesidades de higiene del personal.
Estacionamientos	250	Sector con 17 estacionamientos de vehículos, tanto para el personal como para visitas.
Pañol de herramientas	36	Lugar destinado para el almacenaje de las herramientas.
Bodega de acumulación de RISes	78	Sector en donde se almacenará transitoriamente los residuos sólidos provenientes de los procesos productivos.
Bodega de almacenaje de bins	36	Sector donde se almacenaran bins vacíos.
Centro de distribución eléctrica	8	Sector desde donde se distribuye la electricidad, aquí se encuentra ubicado el transformador y el generador con su respectivo estanque de combustible.
Cultivos a regar	4000	Cultivos a regar con el efluente tratado de la planta depuradora de aguas, está compuesto por 2 sectores uno en frontis de la empresa y otro en la parte posterior de 1000 y 3000 m ² respectivamente.
Áreas verdes	3000	Áreas verdes a ser regados con el efluente tratado de la planta depuradora de aguas, compuesto por 2 sectores.
Reactor Aerobio	105	Tanque en el cual ocurre la degradación de la materia orgánica.
Decantador	28	Tanque en el cual ocurre el espesamiento de lodos y clarificación del efluente.
Tranque de acumulación	400	Tranque que permite la acumulación del efluente tratado previo a la utilización en riego.

(...)

RCA N°29/2015, Considerando 4.3

4.3 PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO	
4.3.1 FASE DE CONSTRUCCIÓN	
<i>Dado que el proyecto se encuentra semiconstruido, las obras y acciones pendientes corresponden (...) a la construcción de la planta depuradora de aguas y sus obras complementarias, como tranque de acumulación, áreas verdes y sistema de riego.</i>	
4.3.2 FASE DE OPERACIÓN	
<i>Planta Depuradora de Aguas</i>	<i>Se considera la construcción y operación de una planta de tratamiento físicos/químicos y biológicos con retención primaria de sólidos mayores, mediante filtro parabólico, así como de oxidación biológica y sedimentación de sólidos de menor tamaño y material coloidal para los residuos industriales líquidos. La planta de tratamiento está diseñada para un caudal máximo de 100 m³/d, pudiendo aumentar en un 20% en situaciones eventuales (...)</i>
<i>Disposición de Riles en suelo</i>	<i>El efluente del sistema de tratamiento será dispuesto en suelo silvoagropecuario y áreas verdes del proyecto, atendiendo a las recomendaciones establecidas en la Guía Técnica de SAG "Condiciones básicas para la aplicación de Riles de agroindustrias en riego". Agromar Ltda. cuenta con un terreno colindante al proyecto con una plantación de duraznos en una superficie de 5.000 m², por lo que parte importante del agua tratada será utilizada para abastecer el riego tecnificado de esta plantación (se consideran 3.000 m²). En menor medida se ocupará agua tratada para el riesgo de áreas verdes del proyecto, las cuales abarcarán una superficie total de 4.000 m².</i>

DIA, punto 2.4.3 Proyecto de Manejo de Residuos Industriales Líquidos

(...)

Los efluentes generados en el proceso productivo son conducidos mediante colector de PVC de 200 mm hasta la zona de tratamiento ubicada 50 metros al Norte de la planta productiva dentro de los terrenos de la propiedad.

La primera etapa del proceso de tratamiento consiste en pasar el flujo de Riles a través de un filtro parabólico, conectado directamente al colector. Los sólidos mayores a 0,5 mm son retenidos por el filtro y depositados en un bins para su posterior manejo como residuo sólido

El efluente filtrado será elevado mediante bombas sumergibles, para tratarlo en una piscina de oxidación. Este estanque posee un sistema de difusores conectados a sopladores que aportan el aire y por ende el oxígeno necesario para la proliferación de bacterias, las cuales tienen la función de alimentarse de la carga contaminante del RIL y así generar la depuración de las aguas.

El sedimentador ha sido dimensionado para remover por sobre el 95% de los sólidos presentes en la mezcla de alimentación.

El líquido clarificado será derivado gravitacionalmente hasta un tanque existente desde donde será dispuesto en suelo de uso silvoagropecuario para riego de frutales bajo los criterios de la guía técnica del SAG.

Los lodos orgánicos generados en la etapa de sedimentación serán enviados un filtro prensa para reducir considerablemente el contenido de humedad, posteriormente serán acopiados en bins de manera transitoria en la bodega de residuos para finalmente ser retirados por la empresa GEA SA., empresa certificada para el retiro de estos residuos. La frecuencia de retiro será de aproximadamente 1 vez por semana de manera de evitar cualquier posible emanación de olores.

DIA, punto 2.4.9 Planta Depuradora de Aguas

(...)

En la ilustración N°4 se puede observar el diagrama de flujo del proceso de tratamiento de aguas residuales; a continuación su descripción:

2.4.9.1 Elevación (...)

2.4.9.2 Filtración primaria (...)

2.4.9.3 Piscina de Oxidación biológica (...)

2.4.9.4 Decantación (...) Volumen: 77 [m³] (...)

2.4.9.5 Cloración, Vertido y medición de caudal (...)

2.4.9.6 Recirculación y extracción de lodo excedente (...)

2.4.9.7 Deshidratación de lodos (...)

Para deshidratar los lodos excedentes de la planta de depuración se utiliza un filtro de prensa diseñado para el tratamiento de este tipo de lodo.

Para mejorar la eficiencia de deshidratación está considerado la dosificación de una solución de polieléctrolito para la coagulación del lodo, de tal manera se podrá separar fácilmente del agua.

(...)

Adenda 1, numeral 16

Equipo	Usado en:	Cantidad	Características
(...)	(...)	(...)	(...)
Bombas de rodete	Planta Depuradora de Aguas	4	Bombas para la impulsión de las aguas

filtro prensa	Planta Depuradora de Aguas	1	Equipo deshidratador de lodos	
Sopladores	Planta Depuradora de Aguas	4	Equipo suministrador de aire al sistema de biológico	
Difusores de aire	Planta Depuradora de Aguas	180	Generadores de microburbujas de aire	

RCA N°29/2015, Considerando 4.4.2

4.4.2 FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	<i>La etapa de operación está comprendida entre los meses de marzo a octubre</i>
(...)	(...)
Fecha estimada de término	<i>Mes de octubre de cada año</i>
Parte, obra o acción que establece el término	<i>No hay procesamiento de fruta (pasas) ni generación de RILes.</i>

Hecho(s):

- Mediante Resolución N°80 SMA VALPO de fecha 28 de julio de 2020 (Anexo 1), se solicitó a la empresa informar si se construyó y encuentra en operación la planta depuradora de aguas, sus características, fecha de inicio de su operación, plano actualizado con las partes que componen su infraestructura y registros fotográficos de la planta.
- A través de Carta S/N° de fecha 3 de agosto de 2020 (Anexo 2), Agromar Ltda. remitió respuesta señalando que “*la planta depuradora de aguas NO se encuentra operativa*”, que dado lo anterior “*no existe efluente de ril depurado*” y que actualmente los residuos líquidos generados por la planta productiva “*son retirados por limpiafosas*”. Agrega el titular en su respuesta que sólo se encuentran construidas parte de sus instalaciones correspondientes al pozo de acumulación, el sistema de separación de residuos sólidos primarios a través de filtro parabólico y el reactor biológico para la depuración de las aguas, adjuntando registros fotográficos que muestran las partes de la planta antes señaladas (Fotografías 1 a 3).
- De la revisión de imágenes satelitales así como de los registros fotográficos solicitados a la empresa, se verifica la ubicación de las partes construidas de la planta depuradora informadas por la empresa y que éstas se encuentran al interior del área del proyecto autorizada ambientalmente (Figura 2).
- En su respuesta, la empresa señala que “*las proyecciones presentadas e informadas en la Declaración de impacto aprobada por RCA N°29/2015, ya sea en cantidad de residuos sólidos y líquidos, están muy sobredimensionados con respecto al actual funcionamiento productivo de la planta procesadora*” y que bajo esa premisa Agromar Ltda. “*tiene en desarrollo, junto a asesores ambientales, la puesta en marcha de las instalaciones construidas de la planta depuradora bajo las condiciones actuales de generación de residuos industriales líquidos*”.
- Mediante Resolución N°86 SMA VALPO de fecha 5 de agosto de 2020 (Anexo 1), se solicitó a la empresa informar fecha prevista o cronograma de la puesta en marcha de las instalaciones construidas de la planta depuradora bajo las condiciones actuales de generación de residuos industriales líquidos.
- Por medio de Carta S/N° de fecha 10 de agosto de 2020 (Anexo 2), Agromar Ltda. remitió respuesta entregando un cronograma para la puesta en marcha de la planta de depuración bajo las condiciones actuales en un horizonte de 9 semanas y que en 5 etapas considera la instalación de equipos (sopladores, bombas y tuberías de conexión), instalación de sistema de aireación, inoculación, control de depuración y protocolo operativo, precisando que ya se ha terminado la etapa

N°2 para dar inicio al proceso de inoculación y que dadas las condiciones actuales de generación de RIL, el reactor aeróbico pasará a trabajar en Batch, es decir, cumplirá la función de reactor aeróbico como también de decantador y que durante la etapa de control y generación de protocolos operativos, se definirá el sistema de retiro de lodos (por limpiafosa autorizado o deshidratado de lodo a través de filtro de prensa) y que dicha decisión se informará en los plazos pertinentes a la SMA.

- g. Por medio de la Resolución N°124 SMA VALPO de fecha 21 de octubre de 2020 (Anexo 1), se solicitó a la empresa informar resultados de la puesta en marcha de las instalaciones de la planta depuradora bajo las condiciones actuales de generación de residuos industriales líquidos, según cronograma informado por Agromar Ltda. a través de Carta S/N° de fecha 10 de agosto de 2020.
- h. A través de Carta S/N° de fecha 27 de octubre de 2020 (Anexo 2), Agromar Ltda. respondió que logró desarrollarse dentro de los plazos la inoculación del reactor cuyo principal objetivo es crear la materia biológica que se alimentara de la carga contaminante del RIL, obteniéndose como resultado la estabilización del pH, clarificado, análisis del tipo de lodo y estimación de su cuantificación de generación, permitiendo de paso desarrollar los futuros protocolos operativos que tendrá la planta depuradora. En su respuesta, la empresa acompaña imagen que muestra la capacidad depurativa del reactor biológico comparando una muestra de Ril y una muestra decantada en cono IMHOFF del reactor biológico (Fotografía 4); señala además que los resultados han permitido establecer las nuevas dimensiones del decantador y el sistema más óptimo para el deshidratado de los lodos biológicos.
- i. La empresa informa en su respuesta que en el marco del diseño definitivo de la planta depuradora ha avanzado en la implementación de los siguientes equipos:
- Decantador en construcción (Fotografía 5) con un diseño que considera un volumen de 15 m³, respecto al cual se observa que es menor a los 77 m³ contemplados en el proyecto evaluado ambientalmente.
 - Reemplazo del filtro de prensa señalado en la RCA por una centrífuga de alta revolución, marca Westfalia, con una capacidad de tratar hasta 3,5 m³/hora, la cual ya fue adquirida por Agromar Ltda. (Fotografía 6).
 - Adquisición de equipo de dilución y dosificación de polímero en emulsión marca PolyBlend (Fotografía 7) que, en el contexto del deshidratado de lodos, según lo informado por la empresa permitirá dosificar en la correcta proporción productos polielectrolíticos que se encarguen de la coagulación del lodo y así hacer más eficiente la separación de agua de este tipo de sólidos.
- j. Agromar señala en su respuesta que en lo sucesivo la temporada 2020 está próxima a terminar, por lo que la línea productiva cesará sus funciones hasta el próximo año y que respecto a la planta depuradora la empresa se concentrará en terminar las obras civiles e instalación de equipos, estimándose que el sistema completo esté operativo en 2 meses y que en ese sentido se contará con el sistema funcionando para la próxima temporada 2021.



Figura 2

Descripción medio de prueba:

En la imagen se indica la ubicación del pozo de acumulación de RILES, filtro parabólico y reactor biológico de la planta deshidratadora de aguas de Agromar Ltda., los cuales se encuentran localizados al interior del área autorizada ambientalmente para el proyecto.

Fuente: Antecedentes requeridos a Agromar Ltda. e Imagen Google Earth del 5.05.2020.



10 de agosto de 2020 12:32



3 de agosto de 2020 11:43

Fotografía 1

Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19 | Norte: 6.376.644 m. | Este: 344.676 m.

Descripción medio de prueba: Pozo de acumulación de RILES desde son retirados en la actualidad mediante camiones limpiafosas.

Fuente: Antecedentes requeridos a Agromar Ltda.

Fotografía 2

Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19 | Norte: 6.376.644 m. | Este: 344.659 m.

Descripción medio de prueba: Vista del filtro parabólico construido.

Fuente: Antecedentes requeridos a Agromar Ltda.



3 de agosto de 2020 11:47

Fotografía 3

Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19

Norte: 6.376.644 m.

Este: 344.676 m.

Descripción medio de prueba: Vista del reactor biológico construido.

Fuente: Antecedentes requeridos a Agromar Ltda.

 <p>Muestra de Ril Ril depurado y lodo biológico descantado.</p>	 <p>26 de octubre de 2020 11:16</p>
<p>Fotografía 4</p> <p>Descripción medio de prueba: Comparación de una muestra de Ril y una muestra decantada en cono IMHOFF del reactor biológico que considera el proyecto.</p> <p><i>Fuente:</i> Antecedentes requeridos a Agromar Ltda.</p>	<p>Fotografía 5</p> <p>Descripción medio de prueba: Vista del decantador en construcción.</p> <p><i>Fuente:</i> Antecedentes requeridos a Agromar Ltda.</p>
 <p>26 de octubre de 2020 11:15</p>	 <p>26 de octubre de 2020 11:15</p>
<p>Fotografía 6</p> <p>Descripción medio de prueba: Centrífuga de alta revolución que se utilizará para el deshidratado de lodos.</p> <p><i>Fuente:</i> Antecedentes requeridos a Agromar Ltda.</p>	<p>Fotografía 7</p> <p>Descripción medio de prueba: Equipo de dilución y dosificación de polímero en emulsión.</p> <p><i>Fuente:</i> Antecedentes requeridos a Agromar Ltda.</p>

Número de Hecho Constatado: 2	Estación: -----						
Documentación entregada: ID 1.							
Exigencia(s):							
Descripción de proyecto							
RCA N°29/2015, Considerando 4.3							
<p>4.3 PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO</p> <p>4.3.1 FASE DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>Dado que el proyecto se encuentra semiconstruido, las obras y acciones pendientes corresponden (...) a la construcción de la planta depuradora de aguas y sus obras complementarias (...)</p> <p>4.3.2 FASE DE OPERACIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td>Planta Procesadora de pasas</td> <td>Procesamiento de la fruta deshidratada: corresponde principalmente a la limpieza y selección de la fruta deshidratada, pasando por el proceso seco y el proceso húmedo (...)</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>Proceso húmedo (con utilización de agua)</td> <td> <p>Corresponde al sector de la línea productiva en donde se realiza la limpieza de la fruta y la inspección final del producto. Para limpiar la fruta se utiliza agua, esto se realiza en una serie de pasos, se comienza con un lavado con agua a presión en la zaranda de pre-enjuague, luego las pasas se sumergen en un baño de lavado, siguiendo con la etapa de enjuague y finalmente se retira la humedad de la pasa mediante una centrífuga. Los procesos mencionados anteriormente son los que generan RILes los cuales arrastran principalmente materia orgánica procedente de la fruta. El proceso húmedo, comprende: (...)</p> <p>vi. Zaranda Pre.Enjuague: Aquí la pasa recibe un baño mediante duchas a presión con agua potable, se elimina tierra, arena y otras materias extrañas las cuales caen a un depósito y son eliminadas por un desagüe.</p> <p>vii. Estanque Lavado: (...) lava la pasa, ya que posee una bomba que mueve pasa y agua removiendo la tierra, barro, arena, partículas pegadas en las pasas (...). Tiene un sifón que va subiendo la pasa hasta un cono donde la pasa cae y una bomba la sube al despredador. A este estanque se le puede aplicar temperatura que oscila entre 35°C a 70°C dependiendo de la humedad de la pasa (...). El contenido de este estanque se elimina al final de cada jornada a la zanja de evacuación.</p> <p>ix. Zaranda Enjuague: Aquí cae pasas y agua. El agua vuelve al estanque y la pasa cae a la centrífuga.</p> <p>x. Centrifuga: Su función es eliminar el exceso de agua que puede traer la pasa, esta acción se efectúa en un tambor giratorio. En su interior ingresa la materia prima ya lavada</p> </td> </tr> </table>		Planta Procesadora de pasas	Procesamiento de la fruta deshidratada: corresponde principalmente a la limpieza y selección de la fruta deshidratada, pasando por el proceso seco y el proceso húmedo (...)	(...)	(...)	Proceso húmedo (con utilización de agua)	<p>Corresponde al sector de la línea productiva en donde se realiza la limpieza de la fruta y la inspección final del producto. Para limpiar la fruta se utiliza agua, esto se realiza en una serie de pasos, se comienza con un lavado con agua a presión en la zaranda de pre-enjuague, luego las pasas se sumergen en un baño de lavado, siguiendo con la etapa de enjuague y finalmente se retira la humedad de la pasa mediante una centrífuga. Los procesos mencionados anteriormente son los que generan RILes los cuales arrastran principalmente materia orgánica procedente de la fruta. El proceso húmedo, comprende: (...)</p> <p>vi. Zaranda Pre.Enjuague: Aquí la pasa recibe un baño mediante duchas a presión con agua potable, se elimina tierra, arena y otras materias extrañas las cuales caen a un depósito y son eliminadas por un desagüe.</p> <p>vii. Estanque Lavado: (...) lava la pasa, ya que posee una bomba que mueve pasa y agua removiendo la tierra, barro, arena, partículas pegadas en las pasas (...). Tiene un sifón que va subiendo la pasa hasta un cono donde la pasa cae y una bomba la sube al despredador. A este estanque se le puede aplicar temperatura que oscila entre 35°C a 70°C dependiendo de la humedad de la pasa (...). El contenido de este estanque se elimina al final de cada jornada a la zanja de evacuación.</p> <p>ix. Zaranda Enjuague: Aquí cae pasas y agua. El agua vuelve al estanque y la pasa cae a la centrífuga.</p> <p>x. Centrifuga: Su función es eliminar el exceso de agua que puede traer la pasa, esta acción se efectúa en un tambor giratorio. En su interior ingresa la materia prima ya lavada</p>
Planta Procesadora de pasas	Procesamiento de la fruta deshidratada: corresponde principalmente a la limpieza y selección de la fruta deshidratada, pasando por el proceso seco y el proceso húmedo (...)						
(...)	(...)						
Proceso húmedo (con utilización de agua)	<p>Corresponde al sector de la línea productiva en donde se realiza la limpieza de la fruta y la inspección final del producto. Para limpiar la fruta se utiliza agua, esto se realiza en una serie de pasos, se comienza con un lavado con agua a presión en la zaranda de pre-enjuague, luego las pasas se sumergen en un baño de lavado, siguiendo con la etapa de enjuague y finalmente se retira la humedad de la pasa mediante una centrífuga. Los procesos mencionados anteriormente son los que generan RILes los cuales arrastran principalmente materia orgánica procedente de la fruta. El proceso húmedo, comprende: (...)</p> <p>vi. Zaranda Pre.Enjuague: Aquí la pasa recibe un baño mediante duchas a presión con agua potable, se elimina tierra, arena y otras materias extrañas las cuales caen a un depósito y son eliminadas por un desagüe.</p> <p>vii. Estanque Lavado: (...) lava la pasa, ya que posee una bomba que mueve pasa y agua removiendo la tierra, barro, arena, partículas pegadas en las pasas (...). Tiene un sifón que va subiendo la pasa hasta un cono donde la pasa cae y una bomba la sube al despredador. A este estanque se le puede aplicar temperatura que oscila entre 35°C a 70°C dependiendo de la humedad de la pasa (...). El contenido de este estanque se elimina al final de cada jornada a la zanja de evacuación.</p> <p>ix. Zaranda Enjuague: Aquí cae pasas y agua. El agua vuelve al estanque y la pasa cae a la centrífuga.</p> <p>x. Centrifuga: Su función es eliminar el exceso de agua que puede traer la pasa, esta acción se efectúa en un tambor giratorio. En su interior ingresa la materia prima ya lavada</p>						

		<p><i>y enjuagada que ya ha pasado por los dos estanques, el agua se va eliminando por un pequeño desagüe hacia la zanja de evacuación.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>Los productos generados corresponden únicamente a pasas (...). La producción anual alcanzará a las 4.000 ton (...)</i></p>	
--	--	--	--

Hecho(s):

- Mediante Resolución N°80 SMA VALPO de fecha 28 de julio de 2020 (Anexo 1), se solicitó a la empresa informar el sector de la línea productiva en donde se realiza la limpieza de la fruta con agua de acuerdo al considerando 4.3.2 de la RCA N°29/2015., solicitándose específicamente fotografías de la zaranda pre-enjuague, estanque de lavado, zaranda enjuague y centrífuga.
- A través de Carta S/Nº de fecha 3 de agosto de 2020 (Anexo 2), Agromar Ltda. remitió registros fotográficos en donde se verifica el funcionamiento de la zaranda pre-enjuague, estanque de lavado, zaranda enjuague y centrífuga, que forman parte del proceso húmedo en donde se realiza la limpieza de la fruta contemplado en el proyecto autorizado ambientalmente y que da lugar a la generación de RILES (Fotografías 8 a 11).
- Por medio de la Resolución N°124 SMA VALPO de fecha 21 de octubre de 2020 (Anexo 1), se solicitó a la empresa informar producción de pasas (Ton/año) correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y 2019
- A través de Carta S/Nº de fecha 27 de octubre de 2020 (Anexo 2), Agromar Ltda. respondió señalando que inició sus operaciones el año 2017 y que la producción de pasas ese año fue de 2.512 Ton/año, en 2018 fue de 2.700 Ton/año y en 2019 fue de 3.174 Ton/año. De acuerdo a lo informado por la empresa, su producción anual se encuentra dentro la cantidad prevista para el proyecto.

Registros



3 de agosto de 2020 11:11



3 de agosto de 2020 11:12

Fotografía 8

Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19 | Norte: 6.376.537 m. | Este: 344.673 m.

Descripción medio de prueba: Vista de la zaranda de pre-enjuague que forma parte del proceso húmedo de la planta procesadora de pasas.

Fuente: Antecedentes requeridos a Agromar Ltda.

Fotografía 9

Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19 | Norte: 6.376.644 m. | Este: 344.676 m.

Descripción medio de prueba: Vista del estanque de lavado que forma parte del proceso húmedo de la planta procesadora de pasas.

Fuente: Antecedentes requeridos a Agromar Ltda.



3 de agosto de 2020 11:13



3 de agosto de 2020 11:13

Fotografía 10

Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19 | Norte: 6.376.537 m. | Este: 344.673 m.

Descripción medio de prueba:

Vista de la zaranda de enjuague que forma parte del proceso húmedo de la planta procesadora de pasas.

Fuente: Antecedentes requeridos a Agromar Ltda.

Fotografía 11

Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19 | Norte: 6.376.537 m. | Este: 344.673 m.

Descripción medio de prueba:

Vista de la centrífuga que forma parte del proceso húmedo de la planta procesadora de pasas.

Fuente: Antecedentes requeridos a Agromar Ltda.

5.2. Manejo de residuos líquidos

Número de Hecho Constatado: 3	Estación: -----																					
Documentación Revisada: ID 1																						
Exigencia(s):																						
<u>Descripción del proyecto</u>																						
RCA N°29/2015, Considerando 3.																						
<p>4.3 PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO</p> <p>4.3.2 FASE DE OPERACIÓN</p> <p><i>Disposición de Riles en suelo</i></p> <p><i>El efluente del sistema de tratamiento será dispuesto en suelo silvoagropecuario y áreas verdes del proyecto, atendiendo a las recomendaciones establecidas en la Guía Técnica de SAG "Condiciones básicas para la aplicación de RILES de agroindustrias en riego". Agromar Ltda. cuenta con un terreno colindante al proyecto con una plantación de duraznos en una superficie de 5.000 m², por lo que parte importante del agua tratada será utilizada para abastecer el riego tecnificado de esta plantación (se consideran 3.000 m²). En menor medida se ocupará agua tratada para el riesgo de áreas verdes del proyecto, las cuales abarcarán una superficie total de 4.000 m².</i></p> <p><i>El titular (...) se compromete a cumplir con todos los parámetros que contempla la NCh 1333 (...)</i></p> <p><i>(...) el titular se compromete a llevar registro de mediciones y parámetros de control, tales como pH, concentración de cloro residual, concentración de oxígeno, caudales tratados y caudales aplicados.</i></p> <p><i>En la siguiente tabla se muestran las características del RIL a disponer, la superficie mínima para disponer y la superficie total disponible.</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Magnitud</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caudal máximo</td> <td>100</td> <td>m³/d</td> </tr> <tr> <td>Concentración de DBO5 luego del tratamiento</td> <td>300</td> <td>mg/L</td> </tr> <tr> <td>Carga diaria aplicado al campo (Producto del caudal y la concentración)</td> <td>30</td> <td>kg DBO5/d</td> </tr> <tr> <td>Carga diaria máxima permitida</td> <td>112</td> <td>kg DBO5/ha/d</td> </tr> <tr> <td>Superficie mínima disposición</td> <td>0,27</td> <td>Hás</td> </tr> <tr> <td>Superficie total disposición</td> <td>0,7</td> <td>Hás</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Dada la carga diaria aplicada al campo de 30 kg DBO5/d, y la máxima carga aplicable definida en la Guía de 112 DBO5/Hás/d, se requieren 0,27 Hpas cada día para recibir los Riles. El proyecto considera 3 zonas de aplicación de efluente, 2 zonas de cultivo y 1 de áreas verdes (...)</i></p>		Parámetro	Magnitud	Unidad	Caudal máximo	100	m ³ /d	Concentración de DBO5 luego del tratamiento	300	mg/L	Carga diaria aplicado al campo (Producto del caudal y la concentración)	30	kg DBO5/d	Carga diaria máxima permitida	112	kg DBO5/ha/d	Superficie mínima disposición	0,27	Hás	Superficie total disposición	0,7	Hás
Parámetro	Magnitud	Unidad																				
Caudal máximo	100	m ³ /d																				
Concentración de DBO5 luego del tratamiento	300	mg/L																				
Carga diaria aplicado al campo (Producto del caudal y la concentración)	30	kg DBO5/d																				
Carga diaria máxima permitida	112	kg DBO5/ha/d																				
Superficie mínima disposición	0,27	Hás																				
Superficie total disposición	0,7	Hás																				

<p><i>Tranque de riesgo y sistema de riego tecnificado</i></p>	<p><i>El RIL tratado será conducido hacia un tanque de riego (capacidad de 800 m3) desde donde será bombeado hacia el sistema de riego por goteo para su disposición en suelo silvoagropecuario (...) Se mantendrá un registro diario de las aplicaciones de RIL en suelo silvoagropecuario con la finalidad de asegurar el cumplimiento del límite de carga por superficie.</i></p>
Hecho(s):	
<p>a. Mediante Resolución N°80 SMA VALPO de fecha 28 de julio de 2020 (Anexo 1), se solicitó a la empresa remitir registro diario de aplicación de RIL correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020.</p> <p>b. A través de Carta S/N° de fecha 3 de agosto de 2020 (Anexo 2), Agromar Ltda. remitió respuesta señalando que “<i>debido a que la planta depuradora NO ha estado en operación, nunca se ha generado disposición de agua depurada según lo descrito en el numeral 4.3.2 de la RCA N°29/2015</i>”.</p> <p>c. Además, la empresa informó que “<i>no existe efluente de ril depurado</i>” y que actualmente los residuos líquidos generados por la planta productiva “<i>son retirados por limpiafosas</i>”.</p> <p>d. Mediante Resolución N°86 SMA VALPO de fecha 5 de agosto de 2020 (Anexo 1), se solicitó a la empresa señalar frecuencia de retiro de los residuos líquidos generados por la planta productiva, copia de guías de despacho, boletas o facturas que acrediten el retiro y disposición final de los residuos líquidos para el período enero-julio 2020 y copia de autorizaciones del transportista y lugar de disposición final de los residuos líquidos generados por la planta productiva.</p> <p>e. Por medio de Carta S/N° de fecha 10 de agosto de 2020 (Anexo 2), la empresa remitió respuesta al requerimiento de información realizado.</p> <p>f. Con respecto a la frecuencia de retiro de residuos líquidos, la empresa indicó en su respuesta que durante esta temporada (2020) “<i>la frecuencia de retiro es de un camión mensual, debido principalmente al bajo caudal producido y también a los efectos de la pandemia sobre los acuerdos comerciales de exportación que incidió en una fuerte baja productiva durante el año</i>”.</p> <p>g. Con respecto al retiro y disposición de residuos líquidos, Agromar Ltda. remitió copia de la Orden de trabajo N°303 del 22 de junio de 2020 emitida por Servicios Sanitarios Norte SPA en donde consta el retiro de 10 m³ de RILES (Anexo 2) y acompaña además copia de la Resolución Exenta N°001067 de la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana que aprueba y autoriza el funcionamiento de una planta de tratamiento de residuos orgánicos no peligrosos de propiedad de esa empresa y que se encuentra autorizada para recepcionar y tratar residuos líquidos orgánicos no peligrosos provenientes de envasado de frutas.</p> <p>h. En su respuesta, la empresa señala que la operación de la planta productiva comienza a partir del mes de marzo, por ende no hay generación de RILES durante enero, febrero y parte de marzo. Indica también que durante el mes de mayo no hubo retiro de residuos líquidos debido a no existir producción por cuarentena y en el mes de julio se ha ingresado al reactor como parte de la etapa inicial de inoculación del reactor biológico.</p> <p>i. Mediante Resolución N°124 SMA VALPO de fecha 21 de octubre de 2020 (Anexo 1), se solicitó a la empresa adjuntar copia de guías de despacho, boletas o facturas que acrediten el retiro y disposición final de los residuos líquidos para los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020.</p> <p>j. A través de Carta S/N° de fecha 27 de octubre de 2020 (Anexo 2), Agromar Ltda. remitió copia de la Orden de trabajo N°691 del 26 de agosto de 2020 emitida por Servicios Sanitarios Norte SPA en donde consta el retiro de 10 m³ de RILES (Anexo 2) y copia de la Orden de trabajo N°862 del 26 de septiembre de 2020 emitida por Servicios Sanitarios Norte SPA en donde consta el retiro de 10 m³ de RILES (Anexo 2). Además, informa que durante julio no hubo retiro de residuos líquidos ya que éste se utilizó en la etapa de inoculación referida anteriormente y que para el mes de octubre aún no se realizan retiros.</p>	

5.3. Manejo de residuos sólidos

Número de Hecho Constatado: 4	Estación: -----																										
Documentación Revisada: ID 1																											
Exigencia(s):																											
<u>Descripción del proyecto</u>																											
RCA N°29/2015, Considerando 3.																											
4.3 PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO <table border="1"> <tr> <td colspan="2">4.3.2 FASE DE OPERACIÓN</td></tr> <tr> <td rowspan="7"><i>Emisiones y efluentes</i></td><td><i>c. Residuos sólidos</i></td></tr> <tr> <td><i>Tipo de Residuo</i></td></tr> <tr> <td><i>Cantidad</i></td></tr> <tr> <td><i>Disposición final</i></td></tr> <tr> <td><i>Restos de frutas</i></td></tr> <tr> <td><i>40 m3/día</i></td></tr> <tr> <td><i>Vertedero La Hormiga</i></td></tr> <tr> <td rowspan="7"></td><td><i>(...)</i></td></tr> <tr> <td><i>(...)</i></td></tr> <tr> <td><i>Lodos filtro parabólico</i></td></tr> <tr> <td><i>10 m3/mes</i></td></tr> <tr> <td><i>Sitio autorizado</i></td></tr> <tr> <td><i>Lodos filtro prensa</i></td></tr> <tr> <td><i>40 m3/día</i></td></tr> <tr> <td rowspan="7"></td><td><i>Sitio autorizado</i></td></tr> <tr> <td><i>Residuos de mantenimiento PTR</i></td></tr> <tr> <td><i>50 m3/año</i></td></tr> <tr> <td><i>Sitio autorizado</i></td></tr> <tr> <td><i>(...)</i></td></tr> <tr> <td><i>(...)</i></td></tr> <tr> <td><i>(...)</i></td></tr> </table>		4.3.2 FASE DE OPERACIÓN		<i>Emisiones y efluentes</i>	<i>c. Residuos sólidos</i>	<i>Tipo de Residuo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Disposición final</i>	<i>Restos de frutas</i>	<i>40 m3/día</i>	<i>Vertedero La Hormiga</i>		<i>(...)</i>	<i>(...)</i>	<i>Lodos filtro parabólico</i>	<i>10 m3/mes</i>	<i>Sitio autorizado</i>	<i>Lodos filtro prensa</i>	<i>40 m3/día</i>		<i>Sitio autorizado</i>	<i>Residuos de mantenimiento PTR</i>	<i>50 m3/año</i>	<i>Sitio autorizado</i>	<i>(...)</i>	<i>(...)</i>	<i>(...)</i>
4.3.2 FASE DE OPERACIÓN																											
<i>Emisiones y efluentes</i>	<i>c. Residuos sólidos</i>																										
	<i>Tipo de Residuo</i>																										
	<i>Cantidad</i>																										
	<i>Disposición final</i>																										
	<i>Restos de frutas</i>																										
	<i>40 m3/día</i>																										
	<i>Vertedero La Hormiga</i>																										
	<i>(...)</i>																										
	<i>(...)</i>																										
	<i>Lodos filtro parabólico</i>																										
	<i>10 m3/mes</i>																										
	<i>Sitio autorizado</i>																										
	<i>Lodos filtro prensa</i>																										
	<i>40 m3/día</i>																										
	<i>Sitio autorizado</i>																										
	<i>Residuos de mantenimiento PTR</i>																										
	<i>50 m3/año</i>																										
	<i>Sitio autorizado</i>																										
	<i>(...)</i>																										
	<i>(...)</i>																										
	<i>(...)</i>																										
Hecho(s):																											
<p>a. Mediante Resolución N°80 SMA VALPO de fecha 28 de julio de 2020 (Anexo 1), se solicitó a la empresa presentar copia de las guías de despacho, boletas o facturas que acrediten cantidad y lugar de disposición final de resto de frutas, lodos de filtro parabólico, lodos filtro prensa y residuos de mantenimiento de PTR para los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020.</p> <p>b. A través de Carta S/N° de fecha 3 de agosto de 2020 (Anexo 2), Agromar Ltda. remitió datos solicitados asociados al retiro de residuos sólidos generados por la línea productiva señalando que dichos residuos son retirados por la empresa GEA por medio de contenedor ampliroll de 20 m³ de capacidad. Además, en su respuesta la empresa indica que “<i>no existe generación de lodos debido a que la planta depuradora NO ha operado</i>”.</p> <p>c. De la revisión de los documentos remitidos por la empresa, se constata que entre marzo y junio de 2020 el titular acredita que se han realizado 6 retiros de un total de 120 m³ de residuos sólidos generados por la línea productiva por parte de la empresa GEA (Tabla 1), la cual es titular del centro de tratamiento integral de residuos sólidos La Hormiga, ubicado en la comuna de San Felipe.</p> <p>d. Mediante Resolución N°124 SMA VALPO de fecha 21 de octubre de 2020 (Anexo 1), se solicitó presentar copia de guías de despacho, boletas o facturas que acrediten cantidad y lugar de disposición final de restos de frutas, lodos de filtro parabólico, lodos filtro prensa y residuos de mantenimiento PTR, para los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020.</p>																											

- e. A través de Carta S/N° de fecha 27 de octubre de 2020 (Anexo 2), Agromar Ltda. acredita que se han realizado retiros para los meses de julio, septiembre y octubre de 2020 por un total de 60 m³ de residuos sólidos generados por la línea productiva por parte de la empresa GEA (Tabla 1), la cual es titular del centro de tratamiento integral de residuos sólidos La Hormiga, ubicado en la comuna de San Felipe. En su respuesta, la empresa señala que durante agosto 2020 no hubo retiro de sólidos dado que no hubo generación.

Registros		
Empresa que retira	Documento	Cantidad de residuos sólidos retirada (m ³)
GEA	Control de servicio del 26 de octubre de 2020, folio N°077392	20
GEA	Control de servicio del 30 de septiembre de 2020, folio N°077179	20
GEA	Control de servicio del 31 de julio de 2020, folio N°076594	20
GEA	Control de servicio del 16 de junio de 2020, folio N°076184	20
GEA	Control de servicio del 15 de junio de 2020, folio N°076175	20
GEA	Control de servicio del 13 de mayo de 2020, folio N°075844	20
GEA	Control de servicio del 12 de mayo de 2020, folio N°075382	20
GEA	Control de servicio del 28 de marzo de 2020, folio N°075376	20
GEA	Control de servicio del 26 de marzo de 2020, folio N°075345	20

Tabla 1

Descripción medio de prueba:

En la tabla se visualiza la cantidad de residuos sólidos generados por la línea productiva que fueron retirados entre marzo y octubre de 2020.

Fuente: Antecedentes requeridos a Agromar Ltda.

6. CONCLUSIONES.

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permiten concluir que no se identifican hallazgos ambientales con respecto a las materias objeto de la fiscalización ambiental.

El resultado de la presente fiscalización ambiental no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental a fin de verificar la ejecución del proyecto de acuerdo a las distintas partes, obras, acciones y compromisos ambientales establecidos en la RCA N°29/2015 y no exime a Agromar Ltda. de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con posterioridad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental.

7. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución N°80/2020, Resolución N°86/2020 y Resolución N°124/2020 SMA VALPO
2	Cartas Agromar Ltda. S/Nº del 3 y 10 de agosto de 2020 y Carta S/Nº de fecha 27 de octubre de 2020